



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2024/MDC-ALC.



VISTO:

El Informe N° 371-2024-MDC/SGDUR-S.G., de fecha 07 de mayo de 2024; Contrato de Ejecución de Obra N°001-2024/MDC-GM de fecha 07 de marzo de 2024; Contrato de Servicio de Supervisión de Obra N° 013-2024/MDC-GM., de fecha 11 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y su máxima autoridad administrativa, que tiene entre otras atribuciones dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes;

Que el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, hace referencia a la Comisión de Recepción de Obra en el artículo 208°, la cual textualmente menciona:
"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme nota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatarla culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. **208.3.** El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto (...);





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2024/MDC-ALC.



Que, mediante el Contrato de Ejecución de obra N°001-2024/MDC-GM., de fecha 07 de marzo de 2024, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra entre la Municipalidad Distrital de Corrales y el contratista CONSORCIO CARMEN CHIROQUE conformado por las empresas CONTRUCCIONES E INVERSIONES SEMAD E.I.R.L Y COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L ;



Que, mediante Contrato de Servicios de Supervisión de Obra N° 013-2024/MDC-GM., de fecha 11 de marzo de 2024, se suscribió el Contrato de Servicios de Supervisión de Obra entre la Municipalidad Distrital de Corrales y el Ing. José Heberth Cayle Neciosup;



Que, mediante Informe N° 371-2024-MDC/SGDUR-S.G, de fecha 07 de mayo 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala lo siguiente: "(...) *Del análisis de lo expuesto, se concluye que tanto el Residente y Supervisor de Obra han realizado la diligencia de culminación de obra, según anotaciones de cuaderno de obra (Asiento N° 062 del Residente y Asiento N° 063 del Supervisor) y habiendo emitido el Supervisor, el certificado de conformidad técnica, en armonía con lo previsto en el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, remito a su Despacho la propuesta de miembros para integrar el comité de recepción de la obra, según el siguiente detalle: COMITÉ DE RECEPCIÓN: ING. FRANZ JARA VERA, PRESIDENTE; ING. MILAGROS CASTRO ARRUNATEGUI, MIEMBRO N° 01; ING. EDGAR RODRIGO MONASTERIO ZAPATA, MIEMBRO N° 02; ING. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP, ASESOR TÉCNICO En ese sentido, solicito se sirva disponer la emisión del acto resolutive en el plazo previsto en el Art 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.(...)*";



Que, de acuerdo a los artículos 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado, prescribe que, a la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la entidad decepcionará la obra, firmando el acta respectiva;



Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Asesoría Legal; por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, en comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMAS DE DRENAJE; EN EL (LA) CALLE CARMEN CHIROQUE EN EL CCPP BUENA VISTA ALTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2024/MDC-ALC.

DE TUMBES" . CUI N°2599705, por los fundamentos expuestos en la parte considerando de la presente Resolución, bajo el siguiente detalle:

Presidente del comité: Ing. Franz James Jara Vera.

Primer Miembro: Ing. Milagros Castro Arrunategui.

Segundo Miembro: Ing. Edgar Rodrigo Monasterio Zapata.

Asesor Técnico: Ing. José Heberth Cayle Neciosup.

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al comité designado es estricto cumplimiento de las Normas de la Ley de Contrataciones del Estado y el resguardo de los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Corrales, al momento de recepcionar la obra descrita en el numeral anterior, debiendo verificar estrictamente las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico, así como a la realización de las pruebas pertinentes necesarias para comprobar su idoneidad pasos previos a la recepción de Obra.

✓ **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordóñez Ynfante
Alcalde



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de Mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

Informe N°002-2024-MDC/ETM; Informe N°503-2024/MDC-SGSSM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que es Política Institucional de la presente gestión edil Incentivar, Reconocer y Felicitar, o los Funcionarios y/o Servidores de la Municipalidad Distrital de Corrales que destaquen por su acción excepcional y que constituyan ejemplo para los demás Servidores;

Que es política de la Municipalidad Distrital de Corrales, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de la ciudad; así, como valorar su participación y entrega en el trabajo articulado, instándoles a desenseñar sus funciones con Honestidad, Probidad, Criterio, Eficiencia, Responsabilidad y Vocación de Servicio a la Entidad y Población de la Jurisdicción de Corrales;

Que, mediante Informe N° 503-2024/MDC-SGSSM., de fecha 08 de mayo de 2024, la Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales señala que se ha cumplido con la meta establecida en el marco del Distintivo "Apuesta por la Primera Infancia", en ese sentido resulta necesario realizar un merecedor reconocimiento al equipo técnico;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de Mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2024/MDC-ALC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES a nombre de la Municipalidad Distrital de Corrales al equipo técnico municipal por su destacada labor dejando en alto a dicha entidad, conforme al siguiente detalle:

Coordinadora del equipo técnico	Téc. Marisela Rondoy Villegas
Equipo técnico Municipal	CPC. Karla Yuvixa Medina Moran
	Tec. Yojana Saldarriaga Rivas
	Sr. Mauro Armando Capaña Flores
Personal de apoyo	Tec. Roberto Carlo Silva Silva
	Lic. Monica Patricia Quevedo Aponte

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, cumplan en lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Corrales
Jorge A. Ordóñez Ynfante
Alcalde